

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL****CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NIT: 901.541.256-8****COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 100-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023**

Neiva, 28 de febrero de 2023

Señores:

IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE S.A.S.

Nit: 900.422.862-8

Representada Legalmente **MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE**C.C. **36.166.856 expedida en Neiva (Huila)**DOMICILIO: **CALLE 18 NO 6 - 39 BARRIO QUIRINAL DE NEIVA HUILA**TELEFONO: **608 864 3405 – 317 644 6908**CORREO ELECTRÓNICO: mgramirezla@hotmail.com**ASUNTO:** ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **100-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023** DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 097-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023.

Que, de acuerdo a la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 se delegan competencias al señor **MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ** como Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Radiograma Número 2023315001338283 del 25 de Enero de 2023 y acta de posesión No. 010 de fecha 03 febrero de 2023, Quien en consecuencia representa al **MDN - EJERCITO NACIONAL**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, identificado con **NIT. 901.541.256-8**, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 0142 de 01 febrero 2023, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor **CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ** con la cedula de ciudadanía No. 1.075.210.411 expedida en Neiva (Huila); residente en la ciudad de Neiva - Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: **IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE S.A.S.**, , identificado con Nit. 900.422.862-8, Representada Legalmente por la señora **MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE** identificada con C.C. **36.166.856 expedida en Neiva (Huila)** y con domicilio en la **CALLE 18 NO 6 - 39 BARRIO QUIRINAL DE NEIVA HUILA**.

3. OBJETO: CONTRATAR ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM BASPC09) PARA LA VIGENCIA 2023”.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTADCarrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – NEIVA, el plazo para la ejecución será desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito hasta noviembre 30 de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”

EJECUCION: “Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal”

LEGALIZACION: “Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso”.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se debe realizar la prestación del servicio solicitado, en la ciudad de Neiva departamento del Huila.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación será hasta **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS INCLUIDO**, que serán agotados de acuerdo con los precios unitarios ofertados y se describe por de la siguiente manera:

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM BASPC09) PARA LA VIGENCIA 2023”			IPS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO MARÍA GISELA RAMÍREZ NIT: 900422862-8		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Necesidad	Unidad de Medida	Precio unitario OFERTADO
RUBRO A-02-02-02-009-003 - SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
1	85121700	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	1	Servicio	22.200,00
2	85121700	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	1	Servicio	25.776,00
3	85121700	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	1	Servicio	31.654,00
4	85121700	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1	Servicio	45.000,00
5	85121700	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1	Servicio	100.000,00
6	85121700	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	1	Servicio	6.000,00
7	85121700	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	1	Servicio	6.000,00
8	85121700	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	1	Servicio	10.560,00
9	85121700	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	Servicio	18.795,00
10	85121700	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	Servicio	7.800,00
11	85121700	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	1	Servicio	8.000,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM BASPC09) PARA LA VIGENCIA 2023”			IPS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO MARÍA GISELA RAMÍREZ NIT: 900422862-8		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Necesidad	Unidad de Medida	Precio unitario OFERTADO
12	85121700	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	1	Servicio	21.199,00
13	85121700	Brucella CULTIVO	1	Servicio	52.000,00
14	85121700	COPROCULTIVO	1	Servicio	29.060,00
15	85121700	Corynebacterium difteriae CULTIVO	1	Servicio	28.600,00
16	85121700	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCÍTICO SINOVIOL OTROS DIFERENTE A ORINA)	1	Servicio	25.300,00
17	85121700	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	1	Servicio	33.468,00
18	85121700	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	1	Servicio	35.871,00
19	85121700	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	1	Servicio	32.150,00
20	85121700	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	1	Servicio	46.800,00
21	85121700	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	1	Servicio	41.000,00
22	85121700	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	1	Servicio	91.669,00
23	85121700	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	1	Servicio	25.453,00
24	85121700	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	1	Servicio	33.949,00
25	85121700	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	1	Servicio	34.368,00
26	85121700	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	1	Servicio	34.368,00
27	85121700	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	1	Servicio	11.841,00
28	85121700	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	1	Servicio	6.000,00
29	85121700	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	Servicio	38.723,00
30	85121700	Leptospira Anticuerpos Ig-G Anticuerpos IgM	1	Servicio	49.200,00
31	85121700	Mycobacterium tuberculosis ADN sensibilidad y resistencia	1	Servicio	219.009,00
32	85121700	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	1	Servicio	22.415,00
33	85121700	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	1	Servicio	180.000,00
34	85121700	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	1	Servicio	25.000,00
35	85121700	Leishmania EXAMEN DIRECTO	1	Servicio	17.307,00
36	85121700	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	1	Servicio	98.700,00
37	85121700	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	1	Servicio	98.700,00
38	85121700	ANTICOAGULANTE LÚPICO	1	Servicio	18.900,00
39	85121700	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	1	Servicio	28.600,00
40	85121700	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1	Servicio	43.200,00
41	85121700	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1	Servicio	38.000,00
42	85121700	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	1	Servicio	41.600,00
43	85121700	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	1	Servicio	36.800,00
44	85121700	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	1	Servicio	36.580,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM BASPC09) PARA LA VIGENCIA 2023”			IPS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO MARÍA GISELA RAMÍREZ NIT: 900422862-8		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Necesidad	Unidad de Medida	Precio unitario OFERTADO
45	85121700	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	1	Servicio	45.150,00
46	85121700	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	1	Servicio	26.750,00
47	85121700	FACTOR VON WILLEBRAND	1	Servicio	38.650,00
48	85121700	FACTOR X [STUART POWER]	1	Servicio	35.475,00
49	85121700	FACTOR XI [PTA]	1	Servicio	46.850,00
50	85121700	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	1	Servicio	35.250,00
51	85121700	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	1	Servicio	85.350,00
52	85121700	FIBRINÓGENO	1	Servicio	18.500,00
53	85121700	PLASMINÓGENO	1	Servicio	25.000,00
54	85121700	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	1	Servicio	29.856,00
55	85121700	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	1	Servicio	111.000,00
56	85121700	TIEMPO DE COAGULACIÓN	1	Servicio	15.000,00
57	85121700	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	1	Servicio	9.600,00
58	85121700	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	1	Servicio	3.000,00
59	85121700	TIEMPO DE TROMBINA	1	Servicio	29.860,00
60	85121700	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1	Servicio	9.600,00
61	85121700	HEPARINA COFACTOR II	1	Servicio	126.580,00
62	85121700	COFACTOR DE RISTOCETINA [ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND]	1	Servicio	221.928,00
63	85121700	CÉLULAS L.E.	1	Servicio	14.475,00
64	85121700	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	1	Servicio	8.505,00
65	85121700	DIMERO D AUTOMATIZADO	1	Servicio	48.292,00
66	85121700	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	1	Servicio	29.860,00
67	85121700	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	1	Servicio	43.636,00
68	85121700	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	1	Servicio	43.636,00
69	85121700	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	1	Servicio	39.666,00
70	85121700	PLASMINÓGENO ACTIVADOR TISULAR	1	Servicio	74.000,00
71	85121700	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	1	Servicio	8.650,00
72	85121700	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1	Servicio	9.600,00
73	85121700	HEMATOCRITO	1	Servicio	2.682,00
74	85121700	HEMOGLOBINA	1	Servicio	3.650,00
75	85121700	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	1	Servicio	10.639,00
76	85121700	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	1	Servicio	8.000,00
77	85121700	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	1	Servicio	12.630,00
78	85121700	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	1	Servicio	4.000,00
79	85121700	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	1	Servicio	4.000,00
80	85121700	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	1	Servicio	8.000,00
81	85121700	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	1	Servicio	8.000,00
82	85121700	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	1	Servicio	13.101,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



506310-1

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM BASPC09) PARA LA VIGENCIA 2023”			IPS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO MARÍA GISELA RAMÍREZ NIT: 900422862-8		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Necesidad	Unidad de Medida	Precio unitario OFERTADO
83	85121700	RECuento DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	1	Servicio	13.141,00
84	85121700	CÁTECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	1	Servicio	52.000,00
85	85121700	ESPERMOGRAMA COMPLETO (BASICO Y BIOQUIMICA)	1	Servicio	85.897,00
86	85121700	FERRITINA	1	Servicio	18.600,00
87	85121700	FOSFATASA ALCALINA	1	Servicio	35.329,00
88	85121700	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	1	Servicio	35.401,00
89	85121700	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	1	Servicio	19.200,00
90	85121700	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	1	Servicio	18.292,00
91	85121700	MIOGLOBINA CARDÍACA	1	Servicio	45.680,00
92	85121700	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	1	Servicio	14.560,00
93	85121700	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	1	Servicio	146.750,00
94	85121700	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	1	Servicio	31.000,00
95	85121700	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	1	Servicio	46.070,00
96	85121700	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	1	Servicio	22.800,00
97	85121700	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	1	Servicio	24.010,00
98	85121700	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	1	Servicio	52.000,00
99	85121700	ALDOLASA	1	Servicio	15.430,00
100	85121700	COLINESTERASA SERICA	1	Servicio	18.000,00
101	85121700	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	1	Servicio	19.440,00
102	85121700	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	1	Servicio	54.870,00
103	85121700	TROPONINA I CUANTITATIVA	1	Servicio	57.044,00
104	85121700	TROPONINA T CUANTITATIVA	1	Servicio	58.960,00
105	85121700	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECuento Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	1	Servicio	31.666,00
106	85121700	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECuento Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	1	Servicio	152.726,00
107	85121700	CALCIO AUTOMATIZADO	1	Servicio	9.158,00
108	85121700	CALCIO IÓNICO	1	Servicio	34.201,00
109	85121700	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	1	Servicio	26.636,00
110	85121700	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	1	Servicio	193.000,00
111	85121700	VITAMINA A [RETINOL]	1	Servicio	61.159,00
112	85121700	VITAMINA B1 [TIAMINA]	1	Servicio	77.455,00
113	85121700	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	1	Servicio	26.083,00
114	85121700	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	1	Servicio	96.303,00
115	85121700	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	1	Servicio	78.932,00
116	85121700	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	1	Servicio	66.093,00
117	85121700	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	1	Servicio	88.966,00
118	85121700	VITAMINA E [TOCOFEROL]	1	Servicio	69.056,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM BASPC09) PARA LA VIGENCIA 2023”			IPS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO MARÍA GISELA RAMÍREZ NIT: 900422862-8		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Necesidad	Unidad de Medida	Precio unitario OFERTADO
119	85121700	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	1	Servicio	53.477,00
120	85121700	VITAMINA K	1	Servicio	146.000,00
121	85121700	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	Servicio	4.560,00
122	85121700	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	1	Servicio	7.944,00
123	85121700	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	Servicio	4.800,00
124	85121700	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	1	Servicio	12.356,00
125	85121700	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	Servicio	25.033,00
126	85121700	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	1	Servicio	10.800,00
127	85121700	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1	Servicio	5.160,00
128	85121700	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	1	Servicio	8.419,00
129	85121700	COLORO	1	Servicio	5.400,00
130	85121700	COLORO EN ORINA DE 24 HORAS	1	Servicio	10.561,00
131	85121700	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	1	Servicio	5.880,00
132	85121700	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	1	Servicio	9.000,00
133	85121700	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	1	Servicio	7.320,00
134	85121700	COLESTEROL TOTAL	1	Servicio	5.160,00
135	85121700	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	1	Servicio	16.800,00
136	85121700	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	1	Servicio	16.800,00
137	85121700	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	1	Servicio	11.040,00
138	85121700	CREATINA EN SUERO	1	Servicio	139.187,00
139	85121700	CREATININA DEPURACIÓN	1	Servicio	9.000,00
140	85121700	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	1	Servicio	4.320,00
141	85121700	DESHIDROGENASA LÁCTICA	1	Servicio	9.931,00
142	85121700	FOSFATASA ÁCIDA	1	Servicio	9.240,00
143	85121700	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	1	Servicio	13.832,00
144	85121700	FOSFATASA ALCALINA	1	Servicio	5.760,00
145	85121700	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	Servicio	6.120,00
146	85121700	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	1	Servicio	12.145,00
147	85121700	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	1	Servicio	10.800,00
148	85121700	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	1	Servicio	46.070,00
149	85121700	GLUCOSA EN ORINA	1	Servicio	4.020,00
150	85121700	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	Servicio	3.840,00
151	85121700	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	1	Servicio	7.680,00
152	85121700	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1	Servicio	7.680,00
153	85121700	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	1	Servicio	39.441,00
154	85121700	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	1	Servicio	7.920,00
155	85121700	HIERRO TOTAL	1	Servicio	10.800,00
156	85121700	LIPASA	1	Servicio	6.700,00
157	85121700	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	Servicio	8.400,00
158	85121700	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	Servicio	15.207,00
159	85121700	NITRÓGENO UREICO	1	Servicio	5.040,00
160	85121700	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	1	Servicio	5.040,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ISO 9001

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM BASPC09) PARA LA VIGENCIA 2023”			IPS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO MARÍA GISELA RAMÍREZ NIT: 900422862-8		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Necesidad	Unidad de Medida	Precio unitario OFERTADO
161	85121700	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	Servicio	8.160,00
162	85121700	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	Servicio	15.816,00
163	85121700	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	1	Servicio	8.640,00
164	85121700	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	1	Servicio	6.240,00
165	85121700	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	1	Servicio	5.160,00
166	85121700	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	Servicio	7.200,00
167	85121700	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	Servicio	7.200,00
168	85121700	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	1	Servicio	5.400,00
169	85121700	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	1	Servicio	5.400,00
170	85121700	TRIGLICERIDOS	1	Servicio	6.600,00
171	85121700	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	1	Servicio	5.760,00
172	85121700	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	1	Servicio	15.393,00
173	85121700	AMILASA EN ORINA PARCIAL	1	Servicio	10.196,00
174	85121700	SODIO EN ORINA PARCIAL	1	Servicio	7.200,00
175	85121700	CALCIO EN ORINA PARCIAL	1	Servicio	9.095,00
176	85121700	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	1	Servicio	6.240,00
177	85121700	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	1	Servicio	13.542,00
178	85121700	CREATININA EN ORINA PARCIAL	1	Servicio	4.320,00
179	85121700	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	1	Servicio	7.957,00
180	85121700	POTASIO EN ORINA PARCIAL	1	Servicio	8.160,00
181	85121700	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	1	Servicio	9.600,00
182	85121700	CLORO EN ORINA PARCIAL	1	Servicio	8.507,00
183	85121700	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	1	Servicio	31.703,00
184	85121700	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)	1	Servicio	15.840,00
185	85121700	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	1	Servicio	53.272,00
186	85121700	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	1	Servicio	18.130,00
187	85121700	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	1	Servicio	15.360,00
188	85121700	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)	1	Servicio	19.200,00
189	85121700	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	1	Servicio	19.200,00
190	85121700	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	1	Servicio	23.040,00
191	85121700	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	1	Servicio	57.635,00
192	85121700	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	1	Servicio	60.816,00
193	85121700	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	Servicio	4.320,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ISO 9001

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM BASPC09) PARA LA VIGENCIA 2023”			IPS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO MARÍA GISELA RAMÍREZ NIT: 900422862-8		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Necesidad	Unidad de Medida	Precio unitario OFERTADO
194	85121700	ANGIOTENSINA II	1	Servicio	123.500,00
195	85121700	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	1	Servicio	40.800,00
196	85121700	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	1	Servicio	26.400,00
197	85121700	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	1	Servicio	21.000,00
198	85121700	HORMONA LUTEINIZANTE	1	Servicio	21.000,00
199	85121700	PROLACTINA	1	Servicio	20.400,00
200	85121700	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	1	Servicio	34.984,00
201	85121700	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	1	Servicio	18.960,00
202	85121700	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	1	Servicio	64.800,00
203	85121700	ESTRADIOL	1	Servicio	23.400,00
204	85121700	ESTRIOL	1	Servicio	26.500,00
205	85121700	ESTRIOL LIBRE NO CONJUGADO	1	Servicio	36.500,00
206	85121700	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	1	Servicio	13.500,00
207	85121700	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1	Servicio	11.880,00
208	85121700	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	1	Servicio	29.775,00
209	85121700	PROGESTERONA	1	Servicio	24.000,00
210	85121700	TESTOSTERONA LIBRE	1	Servicio	31.200,00
211	85121700	TESTOSTERONA TOTAL	1	Servicio	27.600,00
212	85121700	GLUCAGÓN	1	Servicio	40.007,00
213	85121700	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	1	Servicio	46.330,00
214	85121700	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	1	Servicio	115.278,00
215	85121700	INSULINA (CADA MUESTRA)	1	Servicio	23.400,00
216	85121700	INSULINA LIBRE	1	Servicio	72.439,00
217	85121700	PÉPTIDO C	1	Servicio	20.000,00
218	85121700	ALDOSTERONA	1	Servicio	21.000,00
219	85121700	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	1	Servicio	72.955,00
220	85121700	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	1	Servicio	45.335,00
221	85121700	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	1	Servicio	34.809,00
222	85121700	CORTISOL AM	1	Servicio	22.948,00
223	85121700	CORTISOL PM	1	Servicio	22.948,00
224	85121700	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	1	Servicio	21.474,00
225	85121700	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	1	Servicio	21.600,00
226	85121700	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	1	Servicio	15.360,00
227	85121700	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	1	Servicio	38.400,00
228	85121700	TIROGLOBULINA	1	Servicio	27.222,00
229	85121700	TIROXINA LIBRE	1	Servicio	16.200,00
230	85121700	TIROXINA TOTAL	1	Servicio	15.600,00
231	85121700	TRIYODOTIRONINA LIBRE	1	Servicio	21.000,00
232	85121700	TRIYODOTIRONINA TOTAL	1	Servicio	15.600,00
233	85121700	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1	Servicio	36.500,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM BASPC09) PARA LA VIGENCIA 2023”			IPS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO MARÍA GISELA RAMÍREZ NIT: 900422862-8		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Necesidad	Unidad de Medida	Precio unitario OFERTADO
234	85121700	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	1	Servicio	24.000,00
235	85121700	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	52.320,00
236	85121700	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	1	Servicio	12.560,00
237	85121700	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	1	Servicio	16.530,00
238	85121700	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	1	Servicio	25.350,00
239	85121700	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	Servicio	12.560,00
240	85121700	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	1	Servicio	24.530,00
241	85121700	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	Servicio	24.530,00
242	85121700	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	1	Servicio	35.650,00
243	85121700	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	Servicio	19.850,00
244	85121700	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	1	Servicio	35.690,00
245	85121700	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	1	Servicio	22.862,00
246	85121700	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	1	Servicio	30.530,00
247	85121700	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	1	Servicio	30.530,00
248	85121700	DROGAS DE ABUSO 10 PARAMETROS	1	Servicio	74.380,00
249	85121700	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	1	Servicio	41.000,00
250	85121700	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	1	Servicio	41.000,00
251	85121700	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1	Servicio	32.000,00
252	85121700	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	1	Servicio	42.000,00
253	85121700	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONÉMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1	Servicio	18.490,00
254	85121700	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	42.714,00
255	85121700	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	66.018,00
256	85121700	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	20.400,00
257	85121700	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	21.600,00
258	85121700	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	33.378,00
259	85121700	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	115.527,00
260	85121700	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	110.400,00
261	85121700	Dengue ANTICUERPOS Ig G	1	Servicio	30.969,00
262	85121700	Dengue ANTICUERPOS Ig M	1	Servicio	27.902,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ISO 9001-1

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM BASPC09) PARA LA VIGENCIA 2023”			IPS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO MARÍA GISELA RAMÍREZ NIT: 900422862-8		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Necesidad	Unidad de Medida	Precio unitario OFERTADO
263	85121700	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	40.000,00
264	85121700	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	70.000,00
265	85121700	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	26.851,00
266	85121700	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	60.000,00
267	85121700	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	29.400,00
268	85121700	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	29.640,00
269	85121700	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	29.640,00
270	85121700	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	33.600,00
271	85121700	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	29.400,00
272	85121700	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	32.880,00
273	85121700	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	31.105,00
274	85121700	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	13.260,00
275	85121700	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	16.500,00
276	85121700	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	11.800,00
277	85121700	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	12.000,00
278	85121700	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	1	Servicio	24.000,00
279	85121700	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	1	Servicio	25.680,00
280	85121700	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	1	Servicio	22.800,00
281	85121700	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	1	Servicio	188.156,00
282	85121700	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	1	Servicio	21.000,00
283	85121700	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] MANUAL	1	Servicio	30.840,00
284	85121700	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	1	Servicio	20.400,00
285	85121700	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	58.800,00
286	85121700	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	46.012,00
287	85121700	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	28.800,00
288	85121700	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	28.800,00
289	85121700	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	26.034,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



506310-1

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM BASPC09) PARA LA VIGENCIA 2023”			IPS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO MARÍA GISELA RAMÍREZ NIT: 900422862-8		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Necesidad	Unidad de Medida	Precio unitario OFERTADO
290	85121700	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	40.500,00
291	85121700	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	40.500,00
292	85121700	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO O SEMIAUTOMATIZADO	1	Servicio	26.540,00
293	85121700	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	11.500,00
294	85121700	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	65.500,00
295	85121700	PLAQUETAS ANTÍGENOS ASOCIADOS A ANTICUERPOS Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	300.000,00
296	85121700	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	21.560,00
297	85121700	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	25.666,00
298	85121700	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	15.690,00
299	85121700	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	1	Servicio	28.800,00
300	85121700	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	1	Servicio	28.800,00
301	85121700	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	Servicio	29.800,00
302	85121700	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS (PTH) AUTOMATIZADO	1	Servicio	38.400,00
303	85121700	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	32.992,00
304	85121700	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	90.143,00
305	85121700	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	42.000,00
306	85121700	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	33.360,00
307	85121700	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	42.000,00
308	85121700	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA AUTOMATIZADO	1	Servicio	23.400,00
309	85121700	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	40.800,00
310	85121700	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	310.000,00
311	85121700	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	35.600,00
312	85121700	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	21.000,00
313	85121700	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	75.930,00
314	85121700	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN ORINA	1	Servicio	79.200,00
315	85121700	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	1	Servicio	42.551,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM BASPC09) PARA LA VIGENCIA 2023”			IPS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO MARÍA GISELA RAMÍREZ NIT: 900422862-8		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Necesidad	Unidad de Medida	Precio unitario OFERTADO
316	85121700	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1	Servicio	55.470,00
317	85121700	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1	Servicio	83.595,00
318	85121700	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	210.000,00
319	85121700	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	1	Servicio	46.304,00
320	85121700	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	1	Servicio	21.600,00
321	85121700	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	24.173,00
322	85121700	INMUNOGLOBULINA E	1	Servicio	22.080,00
323	85121700	PROCALCITONINA MANUAL	1	Servicio	56.899,00
324	85121700	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	7.500,00
325	85121700	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	Servicio	29.888,00
326	85121700	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	1	Servicio	18.600,00
327	85121700	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	1	Servicio	18.600,00
328	85121700	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	1	Servicio	18.600,00
329	85121700	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	1	Servicio	18.600,00
330	85121700	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	1	Servicio	22.954,00
331	85121700	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	1	Servicio	7.200,00
332	85121700	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	Servicio	19.888,00
333	85121700	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	1	Servicio	24.000,00
334	85121700	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	Servicio	7.440,00
335	85121700	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	1	Servicio	6.000,00
336	85121700	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	1	Servicio	5.000,00
337	85121700	COPROLÓGICO	1	Servicio	6.000,00
338	85121700	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	1	Servicio	12.603,00
339	85121700	COPROSCÓPICO	1	Servicio	18.000,00
340	85121700	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	1	Servicio	8.000,00
341	85121700	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	1	Servicio	12.000,00
342	85121700	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1	Servicio	6.068,00
343	85121700	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	1	Servicio	7.143,00
344	85121700	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	1	Servicio	14.631,00
345	85121700	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	1	Servicio	6.666,00
346	85121700	HEMOGLOBINURIA	1	Servicio	4.560,00
347	85121700	PROTEÍNAS DE BENGE JONES MANUAL	1	Servicio	12.000,00
348	85121700	RECuento DE ADDIS	1	Servicio	5.666,00
349	85121700	RECuento HAMBURGUER	1	Servicio	7.896,00
350	85121700	UROANÁLISIS	1	Servicio	7.000,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ISO 9001-1

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM BASPC09) PARA LA VIGENCIA 2023”			IPS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO MARÍA GISELA RAMÍREZ NIT: 900422862-8		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Necesidad	Unidad de Medida	Precio unitario OFERTADO
351	85121700	ESPERMOGRAMA BÁSICO	1	Servicio	31.607,00
352	85121700	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	1	Servicio	16.200,00
353	85121700	GALACTOSA EN PLASMA	1	Servicio	319.700,00
354	85121700	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	1	Servicio	21.560,00
355	85121700	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS EN SANGRE	1	Servicio	71.000,00
356	85121700	GLUCOSA 6 FOSFATASA ACTIVIDAD	1	Servicio	24.332,00
357	85121700	DETECCION VIRUS PAPILOMA HUMANO PRUEBA DE ADN	1	Servicio	102.000,00
358	85121700	SARSCoV2 COVID 19 ANTICUERPOS IgG	1	Servicio	43.588,00
359	85121700	SARSCoV2 COVID 19 ANTICUERPOS IgM	1	Servicio	43.588,00
360	85121700	SARSCoV2 COVID 19 ANTIGENO	1	Servicio	48.000,00
361	85121700	GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	1	Servicio	10.800,00
362	85121700	ALFAFETOPROTEINA	1	Servicio	37.080,00
363	85121700	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA)	1	Servicio	25.800,00
364	85121700	FRACCION BETA GONADOTROFINA CORIONICA (B-HCG)	1	Servicio	20.000,00
365	85121700	ACIDO VALPROICO	1	Servicio	24.000,00
366	85121700	TUBERCULINA	1	Servicio	61.200,00
367	85121700	COOMBS INDIRECTO- ANTICUERPOS IRREGULARES	1	Servicio	16.800,00
368	85121700	COOMBS DIRECTO	1	Servicio	13.000,00

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS INCLUIDO**, a favor de **IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GISELA RAMIREZ**, identificada con NIT. No. **900.422.862-8**, abonos que se realizarán a la **CUENTA DE AHORROS No. 457-919457-75 DE BANCOLOMBIA**, del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de la firma auditora **UT AGS AUDIOINTEGRAL** contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA**, pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad (**UT AGS AUDIOINTEGRAL**) El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de la empresa de la firma Auditora **UT AGS AUDIOINTEGRAL**, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ISO 9001

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS INCLUIDO**, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11923 del 03 de febrero 2023, distribuido de la siguiente manera así:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

ARTICULO PRESUPUESTAL(SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	16S SSF	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No12	\$ 80.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 80.000.000,00

8. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales” de la **Invitación 097-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023**.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El oferente debe anexar Portafolio De Servicios actualizados 2023.
2	El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud el cual debe corresponder al municipio requerido para la prestación del servicio según pliego de condiciones (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).
3	El oferente debe certificar que cumple con los estándares de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Resolución 3100 de 2019, así como los estándares de suficiencia patrimonial y financiera.
4	El oferente deberá Certificar que garantizará la idoneidad del Recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años de atención en SERVICIOS INTEGRALES DE LABORATORIO ESPECIALIZADO, CON LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES REQUERIDAS, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, pantallazo de RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 3100 de 2019. El oferente deberá certificar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta, se encuentra debidamente capacitado para prestar la asistencia técnica y de control de calidad en cuanto al manejo de equipos y reactivos utilizados.
5	El oferente deberá Certificar que el servicio se prestará por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes
6	El oferente deberá Certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta los 7 días de la semana las 24 horas del día. Igualmente certificará que sus instalaciones y equipos cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta, debiendo anexar suficiente material fotográfico donde se evidencia lo certificado, debiendo cumplir con las siguientes condiciones: Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



	<p>Debe contar con el recurso humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social</p> <p>Debe contar con las instalaciones y equipos que cumplan con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta (procedimientos y tomas de exámenes)</p> <p>Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada</p> <p>Cumplir con los ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 3100 de 2019 y el Decreto 780 del 2016, relacionados con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, continuidad y seguridad en atención de los pacientes</p> <p>Debe contar con la capacidad técnica y tecnología acordes para la prestación del servicio que se oferta.</p>
7	<p>El proponente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que a la entidad presenta una oportunidad en cuanto a:</p> <p>Asignación de citas para los Servicios Ofertados</p> <p>Atención de pacientes en los Servicios Ofertados</p>
8	<p>El oferente deberá presentar protocolos y guías de práctica clínica acordes a lo establecido en la normatividad vigente Resolución 3100 de 2019, en relación a los procesos y procedimientos clínicos para la prestación de servicios integrales de laboratorio especializado, con los procedimientos, actividades, intervenciones requeridas.</p>
9	<p>El oferente debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Copia de protocolo de atención segura de pacientes</p> <p>Allegar la certificación del programa de garantía de calidad interno y externo emitida por el ente territorial.</p>
10	<p>El oferente debe certificar que realizará el reporte análisis y seguimiento a los eventos adversos presentados durante el proceso de atención y realizará los planes de mejora requeridos.</p>
11	<p>El oferente deberá Certificar que permitirá el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o ESM BASPC09 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras.</p>
12	<p>El oferente deberá Certificar que realizará el registro, localización y caracterización de los usuarios en tratamiento ante el Ministerio de Salud reportar a la Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09).</p>
13	<p>El proponente presentara en documento anexo, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios incluyendo como mínimo:</p> <p>Requisitos para la atención de servicio</p> <p>Horarios de atención para la toma de muestras</p> <p>Modalidad para la asignación de citas (telefonía y/o presencial)</p> <p>Entrega de copia de resultados</p> <p>Dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas.</p>
14	<p>El oferente deberá certificar que responderá por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.</p>
15	<p>El oferente deberá certificar que recibirá, tramitará y solucionará de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato.</p>
16	<p>El oferente deberá certificar que durante la ejecución del contrato garantizará la prestación de los servicios objeto del contrato y garantizar la no tercerización de los mismos.</p>
17	<p>El oferente deberá certificar que cuenta con una línea telefónica exclusiva para las coordinaciones de la ejecución del contrato con el ESM BASPC09 con el fin de mantener comunicación eficiente y efectiva en la ejecución del contrato.</p>
18	<p>El oferente deberá certificar su compromiso de mantener informado mensualmente a la DISAN y/o Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09), el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del mismo y de entregar mensualmente al supervisor del contrato estado de cuenta actualizado y evidencia de las facturas radicadas en el consorcio auditor contratado para garantizar seguimiento de las mismas.</p>
19	<p>El oferente deberá certificar que prestará los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor del contrato y anexar copia de la novedad de cambio de dirección ante la secretaria de salud departamental, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se hará la respectiva modificación al contrato.</p>
20	<p>El oferente deberá certificar que mantendrá vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.</p>
21	<p>El oferente deberá certificar que enviará la información estadística (indicadores) que le requiera la Dirección de Sanidad o la Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09) la cual debe ser enviada los 5 primeros días de cada mes.</p>
22	<p>El oferente deberá certificar que realizará una cotización con anterioridad en los procedimientos no contemplados dentro del presente contrato, el cual será autorizado por la Dirección de Sanidad o la Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09) en coordinación con el supervisor del contrato.</p>

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



23	El oferente deberá certificar que cumplirá con el sistema obligatorio de garantía de la calidad para la prestación de los servicios ofertados
24	El oferente deberá certificar que garantizará la oportunidad en asignación de citas para nuestros usuarios no mayor a 3 días, los casos que la Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09) determine como urgentes o prioritarios deberán ser atendidos inmediatamente
25	El oferente deberá certificar que se acogerá a lo establecido en el modelo de atención integral en salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares (MATIS) en sus cuatro campos de acción: Atención Primaria en Salud (APS), enfoque de salud familiar y comunitaria, gestión del riesgo y el cuidado de la salud como responsabilidad del usuario y su familia en lo que aplique para la prestación de los servicios objeto del contrato.
26	El oferente deberá certificar que enviará a la Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09) los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS).
27	El oferente deberá certificar que se acogerá a lo establecido en el plan de beneficios en Salud fuerzas Militares Acuerdo 002 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
28	Todos y cada uno de los dispositivos médicos que se requieran para la realización de los procedimientos contratados deben estar incluidos en el valor contratado de la Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09) ni la Central Administrativa y Contable Regional Neiva realizaran pagos por concepto de dispositivos médicos o Material médico quirúrgico.
29	El oferente debe certificar de manera escrita y con la firma del representante legal que se compromete que para la implementación del módulo costos y estado de cuenta CEC y módulo de auditoría de la herramienta SALUD. SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoría de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la resolución No 3374 de 2000 artículo 7 "de los soportes obre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta "Para el efecto cada prestador o firma de auditoría designará a la(s) persona(s) delegada(s) que recibirá(n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma SALUD.SIS en el momento en que la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército, Armada, o Jefatura de Salud FAC o Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por el radicado No 0121000551502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARCYE-402/ Radicado No 2021321001227893/MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

NOTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir las condiciones técnicas adicionales, tal como fue certificado dentro de la oferta.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente al 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO:** SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejercito Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el Restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en los parámetros estipulados en la plataforma del SECOP II.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, los parámetros estipulados en la plataforma del SECOP II y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos en la prestación del servicio y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la prestación del servicio objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista acreditará que los servicios y/o suministros a prestar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados.

11. OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Prestar el servicio del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

12. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta **SMSM. ELIANA MAUREN DUGARTE NUÑEZ- Jefe Proceso Bacteriología ESM BASPC09 y/o quien haga sus veces** debidamente nombrado mediante Resolución. El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA - un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJERCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, Adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventora o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA la información que le requiera.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministros objeto de la presente aceptación de oferta.
- 2.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJERCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- 3.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- 4.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
- 5.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 6.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en
- 7.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá así mismo acatar las funciones contempladas en la resolución de nombramiento No 00000715 de Fecha 10 de Febrero del 2023.

13. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio y/o bien, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse el servicio adecuado, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del servicio, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL, no solo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuesta

POR EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA


MY. CRISTIAN ALFONSO DOLMENARES RODRIGUEZ
Director CENAC NEIVA


IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE S.A.S.

Nit: 900.422.862-8

R.L MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE

C.C. 36.166.856 expedida en Neiva (Huila)

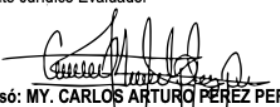
ENTERADO Y ACEPTADO

Proyectó


ASJ. AURA CAMILA MANRIQUE YOSSA
Comité Jurídico Evaluador


ASE. MARTIZA GUTIERREZ LEON
Comité Económico Evaluador


SSO. ABELGIE CAMILA SANCHEZ AMEZQUITA
Comité Técnico Evaluador


Revisó: MY. CARLOS ARTURO PEREZ PEREZ
Jefe De Contratación CENAC Neiva

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



PÁGINA EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



SC6310-1